



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA



GOBIERNO REGIONAL
de AREQUIPA

Mollendo, 10 de agosto de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 161 - 2023-GRA/GREA-UGELI-JADM

Señor (a)(ita)
Director(a) de la I.E.

Presente.-

ASUNTO : ASIGNACIONES POR ENCARGATURA

REF. : D.S. N° 306-2017-EF

Tengo a bien dirigirme a Ud., en atención a la aplicación del Decreto Supremo N°306-2017-EF, para lo cual se brinda precisiones para su conocimiento lo siguiente :

- Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 306- 2017-EF, corresponde el otorgamiento de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y la Asignación por Cargo al profesor encargado **en tanto éste desempeñe el puesto o la función efectiva, de lo contrario no le correspondería percibir esta asignación**
- El Decreto Supremo N° 306-2017-EF no ha contemplado algún supuesto de excepcionalidad que permita asignar la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y la Asignación por Cargo durante el periodo de descanso vacacional o durante el uso de licencias con goce de remuneraciones, por lo que solo se puede percibir las asignaciones en la medida que el profesor encargado se encuentre habilitado para tal fin, de acuerdo al marco normativo vigente. (...)"
- En consecuencia, esta Dirección -Oficina de Administración precisa que no es factible reconocer a los profesores encargados, el pago de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y la Asignación por Cargo durante el periodo de descanso vacacional.



Por ello, se exhorta se sirvan adoptar las medidas del caso para evitar pagos indebidos, invocándoles dar cumplimiento a las disposiciones dadas en el presente documento, bajo responsabilidad funcional y administrativas .

Atentamente,

KVMA/DIR
CCT/JADM
c.c.Arch

Doc: 6002746
Exp: 3799685



Karla Misad A

Mag. Karla V. Misad Ascuña
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE ISLAY